

RESOLUCIÓN N° . 0028 .

NEUQUÉN, 18 ENE 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 9763-C-2023 y la Resolución N° 0796/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el Visto, se tramitó la renuncia del agente Sergio Emanuel CHANDIA, en el cargo de planta política de Director de Capacitación y Formación, Categoría 24 más plus, perteneciente a la Dirección Municipal de Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Juventudes, que funciona bajo la órbita de la actual Secretaría de Turismo y Promoción Humana;

Que mediante el artículo 1°) de la Resolución N° 0796/23, se incurrió en un error administrativo involuntario en relación al número de D.N.I. del mencionado agente CHANDIA, dado que donde dice: "Sergio Emanuel CHANDIA, D.N.I. N° 37.478.940", debe decir: "Sergio Emanuel CHANDIA, D.N.I. N° 37.348.393";

Que resulta pertinente, tratándose de un vicio leve; y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69°), inciso b), de la Ordenanza N° 1728, se emita la norma legal por la cual se subsane el error cometido precedentemente, en los términos de los artículos 74°), 75°) inciso c, 76°) y 77°) de la referida Ordenanza, confiriendo este último artículo efectos retroactivos a la presente norma legal, al considerarse que el acto enmendado ha carecido de vicios;

Que asimismo se ha expedido la Dirección de Análisis Normativo de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de Resolución;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1°) RECTIFÍQUESE en el artículo 1°) de la Resolución N° 0796/23, ----- en su parte pertinente, donde dice "Sergio Emanuel CHANDIA,


Dra. MARIA LUZIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0028-24

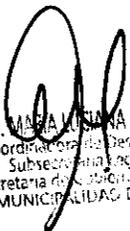
D.N.I. N° 37.478.940", debe decir: "Sergio Emanuel CHANDIA, D.N.I. N° 37.348.393", en razón de los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.) CAYOL
HURTADO**


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gestión y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN